



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 095 -2019- ANA –AAA.MARAÑON-ALA. POMABAMBA.**

Pomabamba, 11 de Septiembre del 2019

**VISTO:**

El Expediente Administrativo de Registro CUT. N° 147825-2019-ANA-AAA.M-ALA.P, presentado ante la Administración Local de Agua Pomabamba, organizado por el Sr. Roger Frank Valverde Valverde – Alcalde de la Municipalidad distrital de Quinuabamba; quien solicita la Acreditación de Disponibilidad Hídrica para el proyecto **“Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Cochatucoj, del Distrito de Quinuabamba, Provincia de Pomabamba, Departamento de Ancash”**.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; es función de las Autoridades Administrativas del agua, aprobar estudios y obras de aprovechamiento hídrico, en fuentes naturales de agua, de acuerdo a los planes de gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca;

Que conforme lo señala el reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, en su artículo 81° numeral 81.1 aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, “La acreditación de la disponibilidad hídrica de agua superficial certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés y se puede obtener alternativamente mediante: a. Resolución de Aprobación de la Disponibilidad Hídrica, b. Opinión Técnica Favorable a la Disponibilidad Hídrica contenida en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA), el numeral 81.2, del mismo cuerpo legal precisa que la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente”.

Que, mediante escrito del visto, el Alcalde de la Municipalidad distrital de Quinuabamba, solicitó a la Administración Local de Agua Pomabamba, la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica para el proyecto **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable de la Localidad de Cochatucoj, del Distrito de Quinuabamba, Provincia de Pomabamba - Ancash”**, políticamente ubicado en la localidad de Cochatucoj del distrito de Quinuabamba provincia de Pomabamba departamento de Ancash.

Que mediante informe técnico N° 060 - 2019 - ANA-AAA.M. – ALA.POM-AT/MABI, la Administración Local de Agua Pomabamba, luego de la evaluación del expediente, recomienda declarar improcedente la solicitud del Sr. Roger Frank Valverde Valverde – Alcalde de la Municipalidad distrital de Quinuabamba, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica del proyecto **“Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Cochatucoj, del Distrito de Quinuabamba, Provincia de Pomabamba, Departamento de Ancash”**, por ser inconsistente su solicitud, es decir consigna una demanda hídrica menor en su expediente de lo que cuenta en su licencia de uso de agua con fines poblacionales.





**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 095 -2019- ANA –AAA.MARAÑON-ALA. POMABAMBA.**

Pomabamba, 11 de Septiembre del 2019

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** DECLARAR improcedente la solicitud presentado por el Sr. Roger Frank Valverde Valverde – Alcalde de la Municipalidad distrital de Quinuabamba la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hidrica del proyecto **“Mejoramiento y Ampliacion del Servicio de Agua Potable de la Localidad de Cochatucoj, del Distrito de Quinuabamba, Provincia de Pomabamba -Ancash”**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER la conclusión del presente procedimiento y archívese definitivamente el Expediente Administrativo de Registro CUT. N° 147825-2019-ANA-AAAM-ALAP, de fecha 31.07.2019.

**ARTICULO TERCERO.-** NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al Sr. Roger Frank Valverde Valverde – Alcalde de la Municipalidad distrital de Quinuabamba provincia de Pomabamba departamento de Ancash, en el modo y forma de Ley.

**Regístrese y Comuníquese.**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA POMABAMBA  
*Hipólito S. Estrada Sifuentes*  
Ing. Hipólito S. Estrada Sifuentes  
DNI: 31676849 C.I.P N°71225  
Administrador Local